

BASES DE LA IX CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS DE FUNDACIÓN CB

El presente programa de becas tiene un doble objetivo:

- Por un lado, promover el desarrollo profesional de los titulados desde una perspectiva eminentemente práctica, a través del aprendizaje en situaciones laborales reales, facilitando el contacto de los mismos con el mercado de trabajo y potenciando de este modo su capacidad de inserción laboral, con el fin de complementar la formación adquirida en la universidad y alcanzar competencias profesionales para su futuro.
- Por otro, ofrecer a la empresa, institución o entidad sin ánimo la oportunidad de incorporar a su equipo humano personas con una cualificación elevada, con la ventaja de poder ser formadas, desde un inicio en el marco de su cultura organizacional, lo que reforzará el “saber hacer” de la misma y enriquecerá su capital humano, sin necesidad de contratación ni sobrecargar su estructura.

El programa consiste en el desarrollo durante **un año a jornada completa** de un proyecto que estará encuadrado en alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

- Social
- Cultural-Conservación del Patrimonio
- Educación-Investigación

Se becará a **6** titulados universitarios que hayan finalizado sus estudios en los últimos **cuatro años**, desarrollando el proyecto en una empresa, institución o entidad sin ánimo de lucro con sede social y domicilio fiscal en Extremadura.

Estas becas están abiertas tanto a titulados de la Universidad de Extremadura, como a aquellos que hayan cursado sus estudios universitarios fuera de la región extremeña, reservándose una de ellas exclusivamente a esta condición. En el caso de que la misma quedara desierta, dicha plaza se uniría a la oferta genérica.

Fundación CB abonará íntegramente el importe de la beca, siendo este de 900 euros mensuales (12 mensualidades). Los importes incluyen el neto a percibir más el IRPF. Caso de producirse renuncia por parte del titulado, ésta deberá realizarse con una antelación de 15 días, por escrito, a Fundación CB, no devengando derecho a percepción económica su incumplimiento.

El periodo de la convocatoria está establecido desde el 10 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Esta beca es incompatible con cualquier otra de formación y/o contrato laboral durante el desarrollo de la misma; su incumplimiento supondrá la pérdida de esta beca.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes son los siguientes:

- o Obligatorio:
 - ✓ Estar en posesión de título universitario a la finalización del plazo de inscripciones.

- ✓ Tener una edad comprendida entre 22 y 35 años.
- ✓ Estar inscrito en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) como demandante de empleo en la fecha de inicio de la beca.
- Se valorará:
 - ✓ La nota media del expediente académico.
 - ✓ Haber sido usuario de la Residencia Universitaria de Fundación CB (RUCAB).

La empresa, institución o entidad sin ánimo y los titulados seleccionados se comprometen a estar a disposición de Fundación CB para cualquier actividad informativa o de otra índole del presente Programa, cuya asistencia será obligatoria. Su incumplimiento supondrá la retirada de la beca.

La selección de la empresa, institución o entidad sin ánimo, así como de los titulados, será realizada por Fundación CB. Esta deberá asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para su eficacia e interés desde el punto de vista del titulado, tales como: asignar un tutor responsable de su seguimiento, asignación de funciones y tareas directamente relacionadas con la titulación por la que el becario ha sido asignado empresa/institución. El incumplimiento de dicho requisito dará lugar a la retirada de la beca asignada.

Plazos:

- Del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2021: presentación de solicitudes por parte de los becarios/as
- 30 de diciembre de 2021: publicación de la lista de becarios/as.
- 10 de enero de 2022 inicio de la beca.